



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

C.DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

P r e s e n t e

- **COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**
- **ESTIMADOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN**
- **CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO.**

Los suscritos Luis Martin Pérez Murrieta y Juan Alberto Federico Valdivia Alvarado, Diputados locales y Presidentes de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social y de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas en la XIII Legislatura del Honorable Congreso de B.C.S. en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto por los artículos 105 y demás relativos de la ley Reglamentaria del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta soberanía, **INICIATIVA DE ACUERDO**, al tenor de los siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 7 de diciembre del año 2004 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto Numero 1499, a través del cual el Gobierno del Estado otorga un apoyo económico siendo este una nivelación salarial a los jubilados y pensionados que



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

perciben una pensión menor a los **\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 MN)** mismos que pertenecen a un grupo que al momento de su jubilación y/o pensión no se contemplaron dentro de los incrementos por recategorización que operan a partir de 1993.

SEGUNDO: Con Fecha 08 de septiembre del año 2009 las Fracciones Parlamentarias del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza, presentaron Iniciativa de Acuerdo Económico mediante la cual propusieron que el Gobierno del Estado nivele la pensión que reciben aquellos trabajadores de los Poderes del Estado y los Municipios que se jubilaron en el año 1993 hacia atrás, a la sumatoria que arrojará la suma de tres salarios mínimos vigentes en nuestro Estado, así como para que se destinara en el presupuesto de egresos del año 2010 el monto suficiente para cubrir tal nivelación, además de que se otorgara un seguro de gastos funerarios para aquellos jubilados que en ese momento tuvieran una pensión mensual inferior a los **\$3,634.50 (Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 50/100 MN)**.

TERCERO: Con fecha 6 de octubre del año 2009, las Comisiones Unidas de Asuntos Fiscales y Administrativos y de Asuntos Laborales y de Previsión Social emitieron el dictamen sobre la iniciativa señalada en el considerando anterior, aprobándose por el pleno en todos y cada uno de sus términos. Los puntos resolutivos de dicho dictamen de acuerdo económico fueron a saber los siguientes:



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

1.- Exhortar al Gobernador del Estado para que nivelara las pensiones que reciben los extrabajadores de los poderes del Estado y Municipio que se pensionaron o jubilaron en el año de 1993 hacia atrás a la cantidad que arrojará tres salarios mínimos vigentes en el Estado.

2.- Exhortar al Gobernador del Estado a que destinara del presupuesto autorizado por el Poder Legislativo para el ejercicio fiscal del año 2010 un monto suficiente para cubrir de manera mensual los recursos adicionales que complementen a tres salarios mínimos vigentes en nuestro Estado a todos aquellos extrabajadores que se pensionaron o jubilaron en el año de 1993 hacia atrás.

3.- Exhortar al Gobernador del Estado a que otorgue un seguro de gastos funerarios a los pensionados y jubilados que en la actualidad o cuenten con dicho beneficio, y que hayan laborado como trabajadores del gobierno estatal o en cualquiera de los municipios del Estado.

CUARTO: Con fecha 15 de diciembre del año 2010 la Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos de la XII legislatura del Congreso de B.C.S. en la discusión del presupuesto de egresos del año 2011 reasigno recursos por el orden de los **\$ 634,000.00 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Pesos 00/100MN)** para un bono anual (solo para el año 2011) de **\$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 MN)** adicionales a las prestaciones que en ese momento recibían los 634 trabajadores pensionados y jubilados que causaron baja de los poderes del Estado



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

y Municipios del año 1993 hacia atrás, cantidad que se acordó se entregaría por conducto de la oficialía mayor del gobierno del Estado en la primer quincena de agosto de 2011, lo cual así ocurrió.

QUINTO: Con fecha 26 de septiembre del presente año 2011, el Frente Único de Jubilados y Pensionados de Baja California Sur A.C. a través del Secretario General de dicho organismo C. Carlos René Bustamante Valenzuela, elevo ante la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social de la XIII Legislatura, la solicitud de retomar las gestiones realizadas con anterioridad por el Congreso del Estado con la finalidad de concretar que el Gobierno del Estado de Baja California Sur les nivele la pensión que reciben 634 jubilados extrabajadores del Estado y los Municipios.

SEXTO: El frente Único de Jubilados y Pensionados de Baja California Sur A.C. expone que en la actualidad el salario mínimo vigente en Baja California Sur asciende a **\$ 59.82 (Cincuenta y Nueve Pesos 82/100 MN)**; que de nivelarse a tres salarios, la pensión que recibiría de manera mensual cada uno de los 634 extrabajadores del Estado y los Municipios ascendería a la cantidad de **\$ 5, 383.80 (Cinco Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos 80/100 MN)**; que actualmente reciben como pensión de manera mensual solo la cantidad de **\$3,997.00 (Tres Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos 00/100 MN)**; que la diferencia entre lo que actualmente reciben como pensión mensual y lo que recibirían si esta se les nivelara a tres



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

salarios mínimos es por el orden de los **\$ 1,416.80 (Un Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos 80/100 MN)**; que el impacto mensual por la nivelación a tres salarios mínimos a 634 extrabajadores sería por el orden de los **\$ 898,251.52 (Ochocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno Pesos 52/100MN)**; mencionan que el impacto total anual sería por el orden de los **\$ 10,779,018.24 (Diez Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Dieciocho Pesos 24/100 MN)** . Por ultimo mencionan que hasta la presente fecha a pesar de las gestiones realizadas con anterioridad ante este Congreso y ante el anterior Gobierno del Estado, no se ha concretado que se les nivele la pensión a tres salarios mínimos, ni se a otorgado el seguro de gastos funerarios, por que solicitan la intervención de esta XIII Legislatura para lograr que se concrete esta demanda.

CONSIDERACIONES

Los 634 ex trabajadores jubilados y pensionado que prestaron sus servicios al Estado y los Municipios merecen el reconocimiento y los estímulos económicos necesarios que les permitan tener mejores estadios de vida. Estas personas que hoy tienen edades desde los 60 años en adelante, entregaron gran parte de su vida al servicio publico, para engrandecer a este gran Estado. Creemos entonces justo y necesario retribuirles este esfuerzo, solicitando al Gobernador del Estado Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor que de una vez por todas se les haga justicia a estos extrabajadores y se les nivele su pensión a tres salarios mínimos a partir del próximo año 2012 como lo han venido exigiendo desde el años atrás.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

Muchos de los que nos hemos dedicado y entregado a trabajar por nuestro Estado y nuestro País, sea en el iniciativa privada o en el servicio publico, esperamos que al llegar nuestra jubilación tengamos una pensión digna que nos permita vivir los últimos años de nuestra vida de manera tranquila, sin carencias, como una recompensa y reconocimiento al las horas, los días, los meses y los años que nos entregamos con ahincó a nuestro trabajo.

Estamos plenamente convencidos que los extrabajadores a los que se hace referencia en esta iniciativa, reciben una pensión que no es suficiente para cubrir sus necesidades de habitación, vestido, alimento y esparcimiento.

No pasa inadvertido de la crisis financiera que enfrenta actualmente el Gobierno del Estado, ya que al llegar esta nueva administración encontró graves problemas que son urgentes de resolver, el tema de la cuestión presupuestaria impacto de manera grave los rubros y programas prioritarios del Gobierno del Estado para este año 2011 que camina. Sin embargo también estoy cierto de que se puede hacer un esfuerzo para lograr que a estos extrabajadores se les pueda apoyar en la nivelación de sus pensiones, es decir, la sumatoria de la pensión que reciben del ISSSTE, más la aportación que deberá hacer el Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO: LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE ATENTO OFICIO, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE NIVELE LA PENSION QUE RECIBEN AQUELLOS TRABAJADORES DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE SE PENSIONARON O SE JUBILARON EN EL AÑO 1993 HACIA ATRÁS, A LA CANTIDAD QUE ARROJE TRES SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN NUESTRO ESTADO.

SEGUNDO.- LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE ATENTO OFICIO, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUE DESTINE DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, EL MONTO SUFICIENTE PARA CUBRIR DE MANERA MENSUAL LOS RECURSOS ADICIONALES QUE COMPLEMENTEN A TRES SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN NUESTRO ESTADO A TODOS AQUELLOS TRABAJADORES DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE SE PENSIONARON O JUBILARON EN EL AÑO DE 1993 HACIA ATRÁS.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

TERCERO: LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE ATENTO OFICIO, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUE OTORQUE UN SEGURO DE GASTOS FUNERARIOS A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS QUE EN LA ACTUALIDAD NO CUENTEN CON ÉL Y QUE HAYAN LABORADO COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO ESTATAL O EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

CUARTO: COMUNIQUESE A LA AUTORIDAD EXHORTADA, A QUE INFORMEN POR ESCRITO A ESTA SOBERANIA POPULAR A TRAVEZ DE LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL, SOBRE EL SEGUIMIENTO QUE LE BRINDEN AL PRESENTE EXHORTO.

ATENTAMENTE

LA PAZ, B.C.S., OCTUBRE 27 DE 2011

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL EN LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.

DIP. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS

DIP. JUAN ALBERTO FEDERICO VALDIVIA ALVARADO